



EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA 2026

EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN:

Art. N° 6.- El Uniforme oficial del **COLEGIO BOSTON** de Villa Alemana, consensuado conjuntamente con el Centro de Padres y Centro de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejo Escolar es el siguiente, según actividad a realizarse: Cuando los estudiantes lleven el uniforme, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación digna. Mientras lo usen, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable. El uniforme debe estar completo limpio y en buen estado desde el inicio del año escolar. Los estudiantes que presenten alguna dificultad tendrán hasta el último día hábil del mes de marzo para regularizar esta situación.

a) Para actividades Diarias:

Pre básico: Buzo deportivo y polera del colegio cuello polo, zapatillas deportivas, short azul. Delantal cuadrillé verde (abotonado en el frente), las niñas. Cotona azul marino, los varones.

Básica y Media:

Damas: Calzado negro, (pueden ser zapatillas negras) calcetas o panties azules, falda cuadrillé azul, a la rodilla, polera Boston de piqué blanca con cuello, Chaqueta y/o Parka Boston, sweater azul con insignia del Colegio y delantal verde cuadrillé (**1º a 4º Básico**), todo modelo del colegio.

Varones: Calzado negro, (pueden ser zapatillas negras) calcetines y pantalón gris, Polera Boston de piqué blanca con cuello, Chaqueta y/o Parka Boston, Sweater azul y cotona azul marino (**1º a 4º Básico**).

Para actividades de Educación física:

Damas: Buzo, 2 poleras verdes modelo del colegio, para recambio, calzas azul marino, modelo del colegio, (pueden ser largas en invierno) y zapatillas deportivas, La malla del Colegio solamente será de uso exclusivo de las estudiantes que participen en presentaciones, solicitadas oportunamente por los profesores.

Varones: Buzo, 2 poleras verdes modelo del colegio, para recambio y short azul marino (modelo del colegio) y zapatillas deportivas.

Art. N° 7.- Los estudiantes del Colegio Boston, deberán presentarse diariamente con el uniforme oficial del colegio, como así también a todo Acto Oficial y formal, que implique exposición frente al público (su curso u otros ante la comunidad educativa) por ejemplo: en disertaciones, debates, ferias escolares (dentro o fuera del colegio), etc. Los y las estudiantes que se presenten con algún tipo de vestimenta que no se ajuste al contexto, en primera instancia se conversará con ellos para averiguar los motivos de su incumplimiento. Junto con ello se orientará a los estudiantes a presentarse con el uniforme del colegio que constituye la tenida oficial colegio. Además, se entregarán las razones y las consecuencias que pueda traer para él y las demás personas al incumplir las normas.

Art. N° 10.- El establecimiento no se hará responsable por pérdidas de dinero o de objetos de valor que los y las estudiantes tengan en su poder, entiéndase, celulares, cargadores, artículos diversos, juegos electrónicos, etc. Tampoco se responsabilizará por objetos, ropas o útiles que sean abandonados u olvidados en el mismo.



II. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Art. N° 24.- Cuidar diariamente de su higiene integral para prevenir situaciones de carácter infecciosa, mantener hábitos de vida saludable, respetar los aspectos identitarios en su presentación personal. Los estudiantes deberán mantener su presentación personal reflejando un aseo integral, cabello ordenado y limpio, maquillaje sobrio de acuerdo al contexto escolar. En las clases de Educación Física será necesario realizar las actividades con el pelo tomado por prevención y seguridad.

Art. N° 28.- El uso del celular será sólo con fines pedagógicos, siempre y cuando el profesor así lo estimase necesario y conveniente, determinando con exactitud la edad, (**mayor de 12 años**) nivel, (**de 7° a 4° medio**) y tipo de actividades.

Dentro de las actividades que el profesor puede autorizar están: Acceso a plataformas o aulas virtuales, tomar apuntes, realizar cálculos matemáticos, coordinar actividades usando agendas y calendarios, fijar alarmas y cronometrar el tiempo, buscar información, usar diccionario o traductor, aprender a través de metodologías activas, colaborativas o basadas en juegos, uso de mapas digitales.

Los alumnos de 6° año básico hacia abajo no les será permitido el uso de celular en clases.

Art. N° 29.- Deberán mostrar, cordialidad en el trato, actitud de diálogo y apertura frente a las ideas de los demás, un vocabulario correcto y educado, honradez y sinceridad en sus palabras y acciones, educación en sus gestos y posturas, juegos que demuestren respeto hacia los demás.

Art. N° 34.- Respetar los espacios públicos, reservando las manifestaciones propias de una relación de pareja, entiéndase, besos, caricias, etc. sólo al ámbito de lo privado y personal. El sólo hecho de no resguardar el espacio público **amerita una conversación con los involucrados**. De continuar con la manifestación anteriormente descrita se citará al apoderado y derivará al estamento correspondiente (orientación y/o psicología)

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Art. N° 13.-Expresarse libremente y emitir juicios responsables ante un determinado hecho o situación (siempre que los dichos no lesionen la integridad del otro), en las instancias del consejo de curso, asambleas, entrevistas y/o a través, del conducto regular establecido en el presente reglamento.

Art. N° 14.- Conocer los registros oficiales que describan méritos y deméritos de su desempeño como estudiante al interior o fuera del establecimiento.

Art. N° 15.- Ser informado oportunamente del estado de su proceso de aprendizaje en todos los subsectores que conformen parte de su currículo escolar.

Art. N° 16.- Ser escuchado para formular cargos o descargos en forma verbal o escrita en todas las instancias que estime conveniente, respetando el conducto regular establecido en el presente reglamento.



I. **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:**

Art. N.º 87.- La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los estudiantes. Por lo anterior, con los y las estudiantes que ingresen atrasados (más allá de las 8:00 horas) se procederá de la siguiente manera:

- a) Es atraso todo ingreso de un estudiante de pre 3kínder a cuarto medio, después de la hora estipulada de ingreso a las 08:00 horas, Dando un margen de 5 minutos para ingresar a la sala de clases.
- b) Todo estudiante que ingrese atrasado debe quedar el registro correspondiente en la agenda escolar, por inspección.
- c) Todo estudiante que llegue atrasado hasta 15 minutos, podrá ingresar sólo con la presencia del apoderado que justifique.
- d) En caso de evaluación, todo estudiante que ingrese atrasado, podrá ingresar directamente a la sala de clases, pero no podrá solicitar tiempo extra para rendir esta.
- e) En caso de ingresar con Certificado Médico o por situaciones de fuerza mayor, la evaluación será recalendarizada por el docente de la asignatura y UTP.
- f) Si llega 6 veces atrasado, inspección de Básica y Media citará a entrevista a su Apoderado para toma de conocimiento y se registra en el libro de clases.
- g) El retiro del estudiante en horas de clases deberá ser realizado por el apoderado en secretaría y firmar el libro de salida.
- h) En casos excepcionales, como horas al médico, exámenes, entre otros. La solicitud de salida del estudiante debe ser hecha personalmente por el apoderado Titular o Suplente, quien deberá presentarse en el colegio a realizar el retiro del estudiante y firmar el Libro de Registro de Salidas.

Incentivos para mejorar la puntualidad:

- Ropa de calle. Temporalidad del incentivo: Mensual
 - Uso canchas de pasto sintético. Temporalidad del incentivo: Mensual
 - Salidas externas como jardín botánico, tranque recreo, Reserva ecológica Los cóndores, Posa del Coipo, La campana. Temporalidad del incentivo: Semestral.
- Premiación: Por niveles educativos.

Uso de cancha Mes Abril	2da semana	3era semana	4ta semana
	1er ciclo básico	2do ciclo básico	Enseñanza media

Ropa de calle Mes Mayo	2da semana	3era semana	4ta semana
	1er ciclo básico	2do ciclo básico	Enseñanza media

Salida pedagógica Mes Junio	1era semana	2da semana	3era semana
	1er ciclo básico	2do ciclo básico	Enseñanza media



II.- DE LAS FALTAS, TIPIFICACIÓN y CLASIFICACIÓN.

Art. Nº 88.- Se entenderá por **FALTA**, toda trasgresión a la presente normativa y toda acción que lesione la sana convivencia institucional. Dentro de la normativa vigente, de acuerdo a su gravedad, se contemplan tres tipos de faltas:

88.1. -Faltas Leves

88.2. -Faltas Graves

88.3. - Faltas Gravísimas

Art. Nº 89.- Se considerarán faltas leves:

89.1. -Faltas leves a la responsabilidad: acción o actitud consciente que ha comprometido a cumplir, y que al no hacerla se dañe a sí mismo.

89.2. -Faltas leves conductuales: actitudes o acciones impropias que no dañan ni física, ni psicológica, ni moralmente a otro, ni a la institución, ni a los miembros de la Comunidad Educativa que la conforman, pero que la alteren su desempeño cotidiano y el normal desarrollo de las clases.

Algunos ejemplos de faltas leves:

- a) No conocer el reglamento de convivencia.
- b) No portar su agenda.
- c) Comer en clases.
- d) No traer sus comunicaciones firmadas.
- e) Llegar atrasado a la formación o a clases.
- f) Estar distraído o haciendo otra cosa que no tenga relación con la clase.
- g) Emitir comentarios fuera de contexto.
- h) Faltas injustificadas de asistencia.
- i) No respetar los valores y símbolos patrios e institucionales.
- j) Presentarse sin sus tareas hechas.
- k) Presentarse sin los materiales necesarios para cada clase.
- l) Tirar papeles o basura al piso.
- m) Realizar festejos en la sala de clases sin permisos de la Dirección.
- n) Ingresar a lugares de acceso restringido tales como Laboratorio, Sala de enlaces, camarines, etc. sin la presencia de un profesor.
- o) Realizar algún tipo de comercio.
- p) Repartir algún tipo de propaganda no autorizada por la Dirección.
- q) Presentar algún tipo de indisciplina durante los recreos.

En caso de que ocurra una falta de carácter leve no mencionada en el presente reglamento, la Dirección se reserva el derecho a calificarla y sancionarla.

Medidas disciplinarias aplicadas a las faltas LEVES:

Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento las siguientes:

- a) Diálogo reflexivo.
- b) Servicio pedagógico.
- c) Recuperación de estudios.
- d) Elaboración y presentación de trabajo
- e) Servicio comunitario

Son medidas reparatorias:

- a) Disculpas privadas
- b) Restitución del objeto dañado o perdido
- c) Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria .

Son medidas sancionatorias:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Anotación negativa en libro de clases
- d) Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases

De los procedimientos y Sanciones ante Faltas Leves (1º Básico a 4º Medio)



- a) Se conversará con él o la estudiante.
- b) Si él o la estudiante reincide con su conducta, el profesor le enviará comunicación al apoderado.
- c) De continuar con su conducta se citará al apoderado.
- d) De persistir en su conducta se le asignará algún trabajo comunitario o alguna instancia reparatoria, si correspondiese en común acuerdo con el apoderado.
- e) El apoderado podrá apelar a dicha medida.
- f) En caso de no haber acuerdo, entre profesor(a), estudiante y/o apoderado, en la medida aplicada, una comisión mediadora, integrada por el Inspector General y Encargado de Convivencia, recopilarán la mayor cantidad de antecedentes con el fin de resolver la situación.
- g) Si él o la estudiante continúa sin modificaciones en su conducta, se citará al apoderado para que, de manera conjunta con Inspector General y Encargado de Convivencia, soliciten autorización de derivación a Psicóloga del establecimiento.
- h) Una vez recibido el informe de la psicóloga interna se citará al apoderado para que, de manera conjunta con Inspector General y Encargado de Convivencia y si así lo determinase el informe solicitar la derivación a algún profesional externo que ayude a buscarle una solución a la conducta detectada.
- i) Posterior un mes de la última entrevista sostenida con el apoderado, se le citará nuevamente para solicitarle informe del profesional externo e informarle de los avances o no, que haya tenido el o la estudiante.

Art. Nº 90.- Se considerarán faltas Graves.

90.1. - Faltas graves a la responsabilidad: acción o actitud consciente que se ha comprometido a cumplir, la cual al no hacerla se daña a sí mismo, a la comunidad educativa y al bien común. Son acciones deshonestas que afectan a la convivencia.

90.2. - Faltas graves conductuales: acción o actitud que atenta a la integridad física y psicológica, que se ejerce en contra de otro, hacia la institución y/o a los miembros de la Comunidad Educativa que la conforma, afectando la convivencia y el bien común.

Algunos ejemplos de faltas graves:

- a) No ingresar a clases estando al interior del Colegio, "Cimarra interna".
- b) Cometer desorden al interior del aula entorpeciendo el desarrollo de la clase.
- c) Indisciplina grupal.
- d) Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.
- e) Copiar o facilitar la copia a otros en prueba.
- f) Destrucción voluntaria y/o uso indebido del material educativo o de la infraestructura del COLEGIO BOSTON.
- g) Presentar tareas realizadas por otras personas o copiadas de otros.
- h) Desobediencia deliberada.
- i) Cualquier comportamiento grosero e irrespetuoso.
- j) Críticas verbales que un alumno del establecimiento realice a algún integrante de la
- k) Comunidad Educativa, poniendo en duda su honorabilidad, ética profesional, etc.
- l) Fumar tabaco (tradicional, artesanal o electrónico) en el colegio o mientras use uniforme escolar, fuera del colegio.
- m) Manifestaciones desmedidas propias de una relación de pareja, entiéndase; besos, caricias, etc.
- n) Fotografiar instrumentos evaluativos.
- o) Mal comportamiento durante la jornada escolar y/o actos o celebraciones del Colegio.
- p) Realizar conversaciones inoportunas que entorpezcan el desarrollo de la clase.
- q) Usar un vocabulario no adecuado al contexto escolar.
- r) Tirar huevos, harina, vegetales, etc. a otro compañero/a o rayar prendas o ajenas.
- s) Hacer llamados telefónicos o mensajes de WhatsApp dando a conocer alguna situación que le afecte al interior del establecimiento y que no haya sido informado previamente a algún estamento.

En caso de que ocurra una falta de carácter grave no mencionada en el presente reglamento, la Dirección se reserva el derecho a calificarla y sancionarla.

Medidas disciplinarias aplicadas a las faltas GRAVES:

Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento para este tipo de faltas:

- a) Diálogo reflexivo
- b) Entrevista con desafíos



- c) Servicio pedagógico
- d) Recuperación de estudio
- e) Elaboración y presentación de trabajo
- f) Servicio comunitario
- g) Plan de intervención

Son medidas reparatorias

- a) Disculpas privadas
- b) Restitución del objeto dañado o perdido
- c) Disculpas públicas
- d) Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria

Serán medidas sancionatorias:

- a) Amonestación escrita
- b) Comunicación al apoderado.
- c) Suspensión de actividades extra programáticas y semejantes
- d) Compromiso apoderado-Colegio-Estudiente
- e) Suspensión de clases

De los Procedimientos y Sanciones ante Faltas Graves (7º Básico a 4º Medio)

VIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE FALTAS GRAVES (7º BÁSICO A 4º MEDIO)

Toda falta grave será registrada en el Libro de Clases e informada a Inspectoría General por el docente y/o asistente resolviéndose la situación de la siguiente manera:

1. Toda falta grave será registrada en el Libro de Clases e informada por el docente pertinente.
2. La Encargada de convivencia y/o Inspector General se entrevista con el apoderado dejando registro de los acuerdos y de la sanción correspondiente. En toda decisión se considerará los atenuantes y agravantes del alumno velando siempre que esta medida sea la más justa, proporcional a la infracción y edad del estudiante, y que no existe otra forma de modificar la conducta del o de los y las estudiantes.
3. El apoderado podrá apelar a dicha medida en un plazo de tres días hábiles.
4. En caso de no haber acuerdo, entre profesor(a), estudiante y/o apoderado, en la medida aplicada, una comisión mediadora integrada por el Inspector General, Orientador Educacional y Encargado de Convivencia quienes recopilarán la mayor cantidad de antecedentes con el fin de resolver la situación.
5. Se citará al apoderado informando la resolución adoptada por ésta.

Art. Nº 91.- Serán consideradas faltas Gravísimas.

91.1. -Faltas gravísimas a la responsabilidad: acción y actitud consciente que se ha comprometido a cumplir, y que al no hacerla se daña a sí mismo, a otros y a la institución.

91.2. -Faltas gravísimas conductuales: premeditación conjunta con la actitud y acción que daña de forma física, verbal, psicológica y/o moral a sí mismo, a otro, a la institución, o a los miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Algunos ejemplos de faltas gravísimas:

- a) Hurto o robo comprobado.
- b) Violencia de hecho o palabra.
- c) Mal uso de elementos informáticos (no pedagógico o deterioro).
- d) Hacer abandono del espacio educativo sin la autorización pertinente.
- e) Falsificación o alteración de documentos, firmas y/o manipulación indebida de documento Público.
- f) Intervenir o modificar información del libro de clases.
- g) Vender, portar y/o consumir al interior del establecimiento, cualquier tipo de drogas que prohíba la Ley Nº 19.366, incluyendo alcohol, medicamentos y otras drogas lícitas e ilícitas.
- h) Portar armas de cualquier tipo.
- i) Casos serios debidamente investigados y comprobados de abuso de fuerza física o psicológica (bullying)
- j) Vandalismo o modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio.
- k) Ingresar al Colegio bajo la influencia del alcohol o estupefacientes.
- l) La protagonización de incidentes que ocasionen perjuicios al Colegio o a las personas y que implique un daño al prestigio del colegio.



- m) Comportamientos inmorales en el ámbito sexual, manejo de pornografía o subir pornografía a internet.
- n) Portar sustancias peligrosas para la integridad física de quienes asisten al Colegio.
- o) Faltar el respeto, todo tipo de insolencias y/o impertinencias a cualquier integrante del Colegio.
- p) Cualquier tipo de amenaza verbal, gráfica o escrita hacia otro integrante de la Comunidad Educativa, de la cual existan evidencias concretas.
- q) Emitir opiniones y/o exposición de fotos o videos, que atenten en contra de cualquier persona de la comunidad escolar (estudiante o personal) o a la misma institución, a través de las redes sociales, **con evidencias concretas**.
- r) Usar las redes sociales para denostar, amedrentar, acosar, amenazar, humillar o realizar cualquier otro acto que denigre a otro integrante de la comunidad escolar, **Con evidencias concretas**.

En caso de que ocurra una falta de carácter gravísima no mencionada en el presente reglamento, la Dirección se reserva el derecho a calificarla y sancionarla.

Medidas disciplinarias aplicadas a las faltas GRAVÍSIMAS:

Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

- a) Entrevista con desafíos.
- b) Plan de intervención
- c) Servicio comunitario

Son medidas reparatorias:

- a) Disculpas privadas
- b) Disculpas públicas
- c) Restitución del objeto dañado o perdido
- d) Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

Son medidas sancionatorias:

- a) Citación al apoderado.
- b) Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases.
- c) Suspensión de actividades extra programáticas y semejantes
- d) Suspensión de clases.
- e) Condicionalidad
- f) No renovación de matrícula, para el siguiente período lectivo.
- g) Expulsión

De los Procedimientos y Sanciones ante Faltas Gravísimas

Toda falta gravísima será registrada en el Libro de Clases e informada a Inspectoría General y/o encargada de convivencia por el profesor pertinente resolviéndose la situación de la siguiente manera:

Procedimiento a seguir:

- a) Se registra la falta en el libro de clases.
 - b) El profesor/a o asistente que registra debe informar inmediatamente al Inspector General y/o Encargado de Convivencia.
 - c) Encargado de convivencia e Inspector General conversará con las partes involucradas (estudiantes, profesores, profesoras, otros u otras) recabando y recopilando la mayor cantidad de antecedentes posibles.
- Una vez culminada la investigación:
- a) Se citará al apoderado informando lo sucedido.
 - b) Se notificará la medida adoptada. En toda decisión se considerará los atenuantes y agravantes del alumno.
 - c) Se da aviso al apoderado que dicha medida es apelable en un plazo de tres días hábiles.
 - d) El **Consejo Escolar** tomará conocimiento de la investigación realizada, de la apelación interpuesta y decidirá la sanción correspondiente, velando siempre que esta medida sea la más justa, proporcional a la infracción y edad del estudiante, y que no existe otra forma de modificar la conducta del o de los y las estudiantes.



Art. N.º 92.- Se habilitará un registro de bitácora de Inspectoría, con el fin de consignar todas aquellas situaciones que queden en la categoría de faltas leves, y/o anecdóticas. Los registros en el libro de clases o bitácora del colegio, deberán tener carácter descriptivo evitando todo juicio valorativo, de lo contrario la anotación quedará invalidada dada su subjetividad. En esta perspectiva, no existe la observación positiva o negativa, sólo un registro descriptivo fin de tomar decisiones pedagógicas pertinentes.

Art. Nº 93.- La Dirección del Establecimiento, a través de los estamentos competentes, se reserva el derecho de resolver la situación del o la estudiante frente a cualquiera de las faltas anteriormente mencionadas. Dependiendo de la gravedad de éstas pueden ser: suspensiones temporales, condicionalidad, cancelación de matrícula para el período académico siguiente y /o Expulsión inmediata (para esto último, se debe convocar al Consejo General de Profesores que debe estar de acuerdo bajo Acta y firma con un mínimo del 75 % de los docentes en ejercicio), previa recopilación de evidencias.

III.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

AMONESTACION VERBAL, motivada por una falta leve sin registro en el libro de clases, la que debe llevar al entendimiento a través del dialogo.

AMONESTACION ESCRITA, motivada por faltas leves, que inciden en el aspecto conductual y actitudinal del estudiante. Se debe dejar constancia de este hecho en la hoja de vida del estudiante, con comunicación escrita al apoderado.

SERVICIO COMUNITARIO: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar algún espacio del establecimiento, ayudar en el recreo cuidar de los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, etc.

INSTANCIAS REPARATORIAS Acciones para reparar o restituir el daño causado: el primer paso es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de dialogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria será voluntaria. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

COMUNICACIÓN AL APODERADO: motivada por reiteradas faltas leves, que inciden en el aspecto conductual y actitudinal del estudiante. Se debe dejar constancia de este hecho en la hoja de vida del estudiante, con comunicación escrita al apoderado.

CITACION AL APODERADO, se aplica ante reiteradas faltas leves, una falta grave o una falta gravísima a través de la agenda del colegio o vía telefónica. Quedará estipulada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, con firma del apoderado.

COMPROMISOS, se aplicará como una medida disciplinaria cuando él o la estudiante haya cometido alguna falta después de haber sido citado su apoderado. Debe ser firmado por el apoderado. El compromiso puede ser de responsabilidad o disciplinario, siendo evaluado al término de cada semestre por Inspectoría General y el docente a cargo según sea necesario. De no cumplirse el compromiso asumido, se seguirá el justo y debido proceso.

SUSPENSIÓN DE CLASES, se aplica frente a reiteradas faltas graves y gravísimas La duración de la suspensión será de 1 a 3 días, de acuerdo a la magnitud de la falta y será la Inspectoría y Dirección quien determine el tiempo de la suspensión. La persistencia en la falta ameritará la aplicación de sanciones sucesivas.

CONDICIONALIDAD, aplica cuando las medidas anteriormente empleadas no han producido un cambio conductual positivo en el estudiante o como consecuencia de una falta muy gravísima o reiteradas faltas graves, previo análisis de antecedentes en el Consejo Disciplinario en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, y bajo la guía y convocatoria de la Dirección del establecimiento. Se dejará constancia de la medida en el acta del consejo, se registrará en el libro de clases y deberá ser notificada al o la estudiante y al apoderado, quienes tomaran conocimiento en su firma.



CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA es una medida que se adopta con un estudiante, que producto de la gravedad de un hecho o de la reiteración de una falta que entorpece el ambiente favorable para el desarrollo de una buena clase o altera la convivencia social y que habiéndose agotado todas las instancias descritas en el presente Reglamento se le solicita, en presencia de su apoderado, modificar su comportamiento o de lo contrario se le sugiere un cambio de ambiente escolar que favorezca su aprendizaje y su crecimiento personal.

CONDICIONALIDAD EXTREMA, se aplica cuando el estudiante sigue incurriendo en faltas graves o muy gravísimas, teniendo previamente condicionalidad, previo análisis de los antecedentes en el Consejo Disciplinario en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, y bajo la guía y convocatoria de la Dirección del Establecimiento

Inspectoría General